

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CIRCULAR.

La inculcable falta de cumplimiento por los Alcaldes de los pueblos que expresa la adjunta relación, á la circular de esta Presidencia fecha 1.º del actual; inserta en el *Boletín Oficial* núm. 41, correspondiente al lunes 4 del mismo, contraría y entorpece la tramitación del servicio á que se contrae, y que precisa llenar con toda urgencia, según orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

En su vista, y habiendo vencido el plazo que señalé en la citada circular, al recordarles tan importante servicio, prevengo á los Ayuntamientos negligentes que si para el día 5 del próximo mes de Mayo, precisamente, no se reciben en esta oficina los datos interesados por la misma, además del envío de Delegados con que les apercibí, exigiré á los que se permitan reincidir la multa de 250 pesetas por su desobediencia, de conformidad con las facultades que me confiere el art. 22 de la vigente Ley provincial, quedando desde luego conminados con dicha penalidad.

Guadalajara 28 de Abril de 1892.—El Gobernador-Presidente, Cándido Soldevila.—El Ingeniero agrónomo Secretario, Ricardo Algarra y del Castillo.

Relación que se cita en la circular que precede.

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| Alcorlo. | Tortuero. |
| Gascuña. | Valdesotos. |
| Congosto. | Algar. |
| Villacadima. | Corduente. |
| Argecilla. | Molina. |
| Balconete. | Poveda de la Sierra. |
| Carrascosa de Henares. | Ventosa. |
| Casas de San Galindo. | Torrubia. |
| Fuentes. | Fuentenovilla. |
| Hontanares. | Pastrana. |
| Padilla de Hita. | Reñera. |
| Rebollosa de Hita. | Alcocer. |
| Torija. | Castilforte. |
| Utande. | Córcoles. |
| Valdeavellano. | Hontanillas. |
| Valdegrudas. | Millana. |
| Yela. | Olivar. |
| Armallones. | Pareja. |
| Cereceda. | Garbajosa. |
| Durón. | Horna. |
| Sotillo. | Jadraque. |
| Sotoca. | Luzaga. |
| Villanueva de Alcorón. | Olmedillas. |
| Cardoso. | Cabrera (La). |
| Colmenar de la Sierra. | Riosalido. |
| Fuencemillan. | Sigüenza. |
| Puebla de Valles. | Villaseca de Henares. |
| Tamajón. | |

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 26 del actual, el pago de la mensualidad corriente á los individuos afectos á Clases pasivas, se verificará en la Depositaria pagaduría de Ha-

cienda pública de esta provincia, desde el 4 de Mayo próximo al 14 de igual mes, exceptuando los festivos.

Guadalajara 29 de Abril de 1892.—El Interventor de Hacienda, Waldo Ferrer. —1407

SECRETARÍA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE GUADALAJARA.

— Conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877 é instrucciones para su ejecución, desde el día 15 al 31 del mes de Mayo próximo, de diez á doce y media de la mañana, estará abierto en la Secretaría de mi cargo el pago de los derechos académicos que deberán satisfacer los alumnos inscritos en este Establecimiento para cursar en el año actual.

Los referidos derechos se abonarán en papel de pagos al Estado á razón de 5 pesetas por asignatura; debiendo entregarse al propio tiempo un timbre móvil de 10 céntimos también por asignatura y otro que se estampará en el primer pliego de papel de pagos correspondiente.

Prevenido por las instrucciones vigentes que el abono de los derechos académicos se efectúe en el mes de Mayo de cada curso, los alumnos no tendrán derecho á que se les admitan aquellos trascurrido el término que se señala, ni á obtener autorización para examen en el presente curso.

Los que habiendo cursado libremente las asignaturas comprendidas en la segunda enseñanza, deseen dar validez académica á sus estudios en el mes de Junio del presente año, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, dirigirán sus instancias al señor Director de este Establecimiento, extendidas y firmadas por los interesados y acompañadas de la cédula personal corriente, dentro de la primera quincena del indicado mes de Mayo, expresando en ellas el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que desee ser inscrito. El pago de los derechos que señalan las disposiciones vigentes para estos estudios se efectuará al presentar las referidas instancias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 26 de Abril de 1892.—El Secretario, Facundo Perez de Arce. —1394

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

Requisitoria.

D. Manuel Casas Medrano, primer Teniente del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo, para instruir expediente contra el soldado de este Batallón Fermín Dominguez Escribano, por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Fermín Dominguez Escribano, hijo de Andrés y de Eustaquia, natural de Almonacid de Zorita (Guadalajara), de 20 años de edad, soltero, de oficio bracero, estatura 1 metro 550 milímetros, de ojos azules, color trigüeño, pelo castaño y algo ensortijado: Señas particulares, mal trazado y vestido; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta primera requisitoria en el *Boletín oficial* de

la provincia de Guadalajara, se presente en el Cuartel del Refugio, de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, al Cuartel del Refugio, de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 19 de Abril de 1892.—El primer Teniente instructor, Manuel Casas.

—1898

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cuarto trimestre de 1891 á 92.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador de la zona de Pastrana, para efectuar la recaudación de Contribuciones en el 4.º trimestre del actual año económico.

NOMBRE de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Fastrana.</i>		
D. José Segovia ó persona que designe.....	Illana.....	2 y 3.
	Almonacid de Zorita...	3, 4 y 5.
	Almoguera	7 y 8.
	Mondejar.....	9, 10 y 11.
	Fuentenovilla.....	12 y 13.
	Valdeconcha.....	14 y 15.
	Peñalver.....	16 y 17.
	Tendilla	18 y 19.
	Fuentelaencina.	13 y 14.
	Moratilla de los Meleros.	15 y 16.
	Fuenteviejo.....	17 y 18.
	Loranca de Tajuña.....	20 y 21.
	Reñera.....	22 y 23.
	Yebra.....	24 y 25.
Pastrana.....	26, 27 y 28.	
D. Antonio Medranda ó persona que designe.....	Albalate.....	2 y 3.
	Sayatón.....	4 y 5.
	Zorita de los Canes.....	4.
	Drieves.....	7 y 8.
	Mazuecos	7 y 8.
	Albares.....	9 y 10.
	Pozo de Almoguera....	9 y 10.
	Escariche.....	12.
	Escopete.....	13.
	Romanones.	17 y 18.
	Hontova.....	20.
	Pioz.....	21.
Armuña	22 y 23.	
Aranzueque	23.	
Hueva.....	24 y 25.	

Guadalajara 28 de Abril de 1892.—El Recaudador, Antonio Medranda. —1395

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

RECTIFICACIÓN.

En el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de 20 del corriente, referente á los arbitrios vota-

dos por la Junta municipal para el próximo año económico de 1892 á 93, aparecen las erratas siguientes:

En la penúltima especie que dice «Patatas», ha de entenderse «Batatas».

En la 15.^a especie que dice «Patatas, el kilogramo.—Cinco céntimos», ha de entenderse «medio céntimo por esta misma unidad».

Guadalajara 25 de Abril de 1892.—El Alcalde Presidente, Lucas de Velasco.

ALIQUE.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento á la Hacienda y recargos autorizados en el año de 1892 á 93, tendrá lugar la primera subasta el día 1.^o de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, y la segunda, en su caso, el día 8 del mismo Mayo y hora ya citada, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alique 25 de Abril de 1892.—El Alcalde Eleuterio Puerta. —1378

El padrón de cédulas personales de esta villa de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, sobre inclusión ó exclusión de las personas que han de figurar en el mismo, pasado dicho plazo no serán oídas por muy justas que éstas sean.

Alique 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eleuterio Puerta. —1362

OLMEDILLAS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1890 á 91.

Y el padrón de cédulas personales para 1892 á 93.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de la provincia á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Olmedillas 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Marcelino Ruiz. —1377

MALAGUILLA

El Ayuntamiento que presido, asociado de un número igual de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales para hacer efectivo á la Hacienda, el cupo señalado á esta villa para el próximo año económico de 1892 á 93, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en estas Casas consistoriales ante la Corporación, el día 1.^o de Mayo próximo la primera y hora de las doce de su mañana, y si no diese resultado por falta de licitadores, tendrá efecto la segunda el 11 del mismo á idéntica hora.

Malaguilla 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Perucha.—Sanz, Secretario. —1369

PELEGRINA y su agregado La Cabrera y los Heros

En el periódico oficial de la provincia núm. 48, correspondiente al Miércoles 20 del actual, aparece por un error involuntario señalada la segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos á venta libre pa-

ra el día 31 del corriente, debiendo ser el 30, según resulta en el acuerdo.

Pelegrina 23 de Abril de 1892.—El Alcalde Teniente, Julian de Pedro. —1365

FUENCEMILLAN.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, en sesión extraordinaria del día 11 del mes corriente, acordaron como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta villa con la Hacienda en el próximo año económico de 1892-93, los conciertos ó encabezamientos gremiales, y si este medio no ofreciera resultado favorable, se acordó el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por el año económico citado.

Y como quiera que el primero de los medios acordados no haya tenido efecto, por no haberse presentado ante el Ayuntamiento en el tiempo que en el edicto se fijaba los respectivos gremios con sus proposiciones de concierto y formalizar sus contratos, se anuncia la primera subasta para el arrendamiento á venta libre de todas las especies y por dicho período, para el miércoles 4 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

El tipo para la subasta es el de 1.891'40 pesetas, que es á lo que asciende el cupo de consumos y recargos autorizados.

Si la primera subasta no ofreciera resultado, se celebrará otra segunda el día 14 del referido mes, á la misma hora que la primera, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuencemillán 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Manuel Sanz.—P. S. M.—Marcelino Navas, Secretario. —1350

SACEDON.

Por Zacarías Vellisca, vecino de Cañizares, se me ha presentado dándome parte que desde el día 19 del actual le falta una yegua de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las muchas diligencias practicadas en su busca haya podido ser hallada.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan indagar si se encuentra en sus respectivos términos municipales, y caso afirmativo darán aviso al Alcalde de dicho Cañizares, para que su dueño pueda pasar á recogerla.

Sacedón 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Tiburcio Morales.

Señas de la yegua.

Edas 3 años, pelo pardo, sin domar, la crín á medio esquilar y el rabo esquilado en la forma que lo están las caballerías de labor, está herrada de las manos.

Por Julián Casanova, de esta vecindad, se me ha dado parte de que desde la tarde del día 21 del actual le falta una mula de las señas que á continuación se expresan, la cual se hallaba pastando en las eras del Poyato, sin que á pesar de las muchas diligencias practicadas en su busca haya podido ser hallada.

En su consecuencia, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan indagar si se encuentra en sus respectivos términos municipales, y caso afirmativo me den el oportuno aviso para que su dueño pueda pasar á recogerla.

Sacedón 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Tiburcio Morales. —1351

Señas de la mula.

Pelo tordo, edad 5 años, alzada siete cuartas y un

dedo, herrada de las manos, es un poco cacha y tiene lunares blancos en los costillares, lleva puesta cabezada de correa negra.

TRILLO.

D. Cenon Batanero Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan y sacan á primera subasta en venta libre todas las especies de consumo de este término comprendidas en la tarifa oficial, así como la sal, el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1892 á 93, cuyo primer remate tendrá lugar según costumbre, en los soportales de la Plaza pública de esta villa, el día 1.º de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana; que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; que el tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 4.330 pesetas; que la fianza que se preste será de la cuarta parte de la adjudicación del arriendo; que la garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo señalado para la subasta, depositado en la forma que autoriza el art. 50 del Reglamento; que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo de tres, no admitiéndose las que no cubran la totalidad del tipo mínimo referido ni del señalado á las especies, admitiéndose pujas en alta á favor del Municipio, y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que haga proposición más ventajosa, y si no tuviera efecto, se verificará segunda subasta el siguiente domingo 8 de Mayo, bajo las mismas condiciones.

Trillo 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Cenon Batanero.—El Secretario, Pedro P. Alcolea.

El padron de cédulas personales de esta villa y su término jurisdiccional, para el año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán verlo las personas comprendidas en el mismo y durante dicho período hacer las reclamaciones que á su derecho creyeren justas, pues pasado que sea no serán oídas.

Trillo 22 de Abril de 1892.—El Alcalde, Cenon Batanero.—1353

GUALDA.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el encabezamiento de consumos en esta villa, para el año económico próximo de 1892 á 93, el Ayuntamiento é igual número de asociados ha acordado se proceda al arrendamiento de los derechos á venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda y recargos autorizados, que en junto asciende á 2.846'75 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, en la Sala consistorial ante el Ayuntamiento que presido ó Comisión nombrada por el mismo.

En la primera hora del remate sólo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el encabezamiento total de cupo y recargos, pasada ésta, si no se presenta proposición alguna, en la segunda hora se admitirán por ramos separados. Cubiertos los cupos, ya sea á todos los ramos en la primera, ya parcialmente en la segunda, continuará la licitación admitiendo pujas á la llana, y si fuese necesaria una segunda subasta por falta de licitadores, tendrá lugar aquella el 14 del citado mes á la misma hora, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes.

Las condiciones á que han de sujetarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha y se tendrán también en el acto de la subasta.

Gualda 24 de Abril de 1892.—Pedro la Roja.—1355

GÁRGOLES DE ABAJO.

Las cuentas de caudales de esta localidad y año de 1890 á 91, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho tiempo no se oirán.

Gárgoles de Abajo 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Gregorio Sanz.—1347

ALOCEN.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 223 del Reglamento de consumos vigente, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado para cubrir el cupo de consumos para el Tesoro y recargos autorizados para el año económico de 1892 á 93, el medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al mencionado impuesto, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 8 del próximo Mayo á las once de su mañana, y caso de no tener efecto, se celebrará la segunda el 15 del mismo á la indicada hora, en la Sala de sesiones de esta villa, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta ese día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alocen 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Casimiro Recio.—P. S. M.—Gabriel Corral.—1348

NAVALPOTRO.

El Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes asociados, en sesión ordinaria del día de la fecha, han acordado el arriendo á venta libre por un año de todas las especies sujetas al impuesto de consumos como medio de hacer efectivo á la Hacienda el importe del indicado impuesto para el año económico de 1892 á 93, á cuyo objeto se ha señalado para celebrar la primera subasta el día 6 de Mayo próximo á las once de la mañana, en la Casa consistorial de este pueblo, y si en esta no se presentase licitador, se celebrará otra segunda el 17 del mismo á la indicada hora, en el local designado para la primera, todo con estricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Navalpoto 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Ramón Casalengua.—P. S. M.—Agustin Casas, Secretario.—1349

MILLANA.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1892-93, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarle y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Millana 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Astudillo.

Terminado el padrón de cédulas personales y matrícula industrial, correspondiente al año económico de 1892-93, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con-

tados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones, y pasado que sea dicho término no serán admitidas las que se presenten.
Millana 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Astudillo. —1345

MATARRUBIA.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir asociado de igual número de asociados á sus individuos, han acordado el arriendo á libre venta de todas las especies de consumos y cereales, para cubrir el encabezamiento de 1.572 pesetas 25 céntimos, señaladas á esta población para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos y déficit del presupuesto municipal del año económico de 1892 á 93, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

El remate de dichas especies tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se verificará la segunda el día 15 de dicho mes, y hora de once á doce de su mañana, en las salas Consistoriales de esta villa, ante este Ayuntamiento de mi presidencia; advirtiéndole que para tomar parte en la licitación habrán de acreditar haber hecho el depósito que previene el artículo 49 del Reglamento vigente, y bajo el pliego de condiciones que se hallará en el acto del remate.

Matarrubia 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Esteban.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque. —1346

PAREJA.

El día 8 de Mayo próximo venidero, á las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia ó la de quien haga mis veces, la primera subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos á libre venta de todas las especies tarifadas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta, y en este acto sobre la mesa de la presidencia.

Pareja 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Serapio Lopez. —1374

OLMEDILLAS.

Teniendo acordado el Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, alcoholes y sal con sus recargos autorizados para el próximo año económico de 1892 á 93, se anuncia la primera subasta para el día 1.º de Mayo inmediato á las once de su mañana, y la segunda, si fuere necesario, el día 12 del propio mes á la misma hora, verificándose una y otra bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olmedillas 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Marcelino Ruiz. —1375

CASTILNUEVO.

Acordado el medio del arriendo á venta libre por un año para hacer efectivo á la Hacienda su encabezamiento de consumos en el próximo año de 1892-93, el Ayuntamiento y adjuntos se han servido señalar para la primera subasta á los diez días que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia y hora de las doce del día, en la Sala de este Ayuntamiento, y la segunda, en su caso, con otros diez días de intervalo de verificada la primera, á la misma hora y local que para aquella, bajo el tipo y pliego de condiciones

que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castilnuevo 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Victor Herranz. —1376

ALARILLA.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1890-91, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que el público se entere y pueda presentar las reclamaciones convenientes contra los comprobantes que á las mismas se adjuntan, sin perjuicio también de la censura que corresponda al Ayuntamiento y Junta municipal.

Asimismo se halla terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1892 á 93, y de manifiesto en la Secretaría por igual tiempo, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Alarilla 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Fermín Viejo. —1333

CHILLARON DEL REY

Terminado el padrón de cédulas personales y matrícula industrial, correspondiente al próximo año económico de 1892 y á 93, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Chillarón del Rey 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Julian Romero.—P. S. M.—Juan Sierra y Martinez, Secretario.

Asimismo se halla expuesto en la misma Secretaría el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1892 á 93 por espacio de diez días, para que por este vecindario pueda enterarse de dicho documento oficial, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Chillarón del Rey 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Julián Romero. —1345

CASTEJON DE HENARES.

Por terminación de contrato quedará vacante desde 1.º de Julio próximo la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, actualmente desempeñada por Médico de otro pueblo. A esta villa se ha unido la inmediata de Villaseca de Henares para los efectos de la asistencia facultativa, por la mayor proximidad, pues solo dista de tres á cuatro kilómetros de buen camino, y por terminar también su contrato en Junio próximo.

La dotación de ambas plazas por razón de Beneficencia es: Castejón 500 pesetas y Villaseca 50.

Las igualas de los vecinos producen próximamente en Castejón de 90 á 100 fanegas de trigo de buena especie y en Villaseca unas 50 fanegas.

El agraciado residirá en esta villa, teniendo libertad para visitar en Villaseca los días que se fijen entre el Ayuntamiento de aquella y el facultativo, siendo éste además libre para si le conviniere contratar su asistencia con algún otro pueblo.

Los aspirantes á estas plazas presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento ó en la de éste y el de Villaseca, respectivamente, en término de treinta días, para proceder á su provisión, con sujeción al Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Castejón de Henares 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Rufino Gallego. —1354

DRIEVES.

D. Maximino Herreros é Ibarra, Alcalde Constitucional de esta villa de Drieves.

Hago saber: Que no habiendo ofrecido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos correspondientes á esta localidad en el próximo ejercicio de 1892-93, el Ayuntamiento y asociados han optado el medio del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, ya en junto, ya también por ramos separados, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento el día 8 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2.996 pesetas 34 cénts. á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en metálico y por la cuarta parte de la cantidad total en que aquél quede adjudicado.

Si en dicha subasta no hubiere licitador, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, el día 18 del referido mes de Mayo, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Drieves 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Maximino Herreros.—P. S. M.—Felipe Alcalde Salas. —1352

ESTABLÉS.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á la venta libre de todas las especies de consumos de este pueblo, incluso los de alcoholes y sal para el próximo año económico 1892-93, con los recargos municipales y premio de cobranza autorizados; habiendo señalado para primera subasta el día 3 del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial del mismo y ante la comisión nombrada al efecto, y en caso de que esta no tuviese efecto, se celebrará la segunda el día 14 del mismo en el mismo local y hora antes señalada, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos, importante 2.352'50 pesetas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos inmediatos y en especial á los de Turmiel, Anchuela del Campo y Concha, fijen en los sitios públicos acostumbrados, el periódico oficial donde aparezca inserto este anuncio, certificando los últimos de haberlo así verificado.

Establés 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco de Miguel. —1357

ABANADES.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en el año próximo económico de

1892 á 93, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

La primera subasta tendrá lugar ante la Corporación de mi presidencia, en la Sala Consistorial, el día 2 de Mayo próximo y hora de las siete de la mañana, y caso de no tener efecto se celebrará la segunda el día 13 de dicho mes de Mayo y en igual hora que la anterior.

Abanades 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Leonardo Salmerón. —1359

ARMUÑA.

Acordado por el Ayuntamiento que presido, en sesión de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo de esta villa y recargo municipal, durante el ejercicio de 1892 á 93, tendrá lugar el acto de subasta el día 8 del próximo mes de Mayo y hora de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta población, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaría.

Armuña 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Isidro Sanchez.—El Secretario, Francisco Soria. —1360

RUEDA.

Quedan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1892 á 1893.

La matrícula industrial, para el mismo año económico.

Lo que se hace público en este periódico oficial para oír reclamaciones durante dicho plazo, pasado que sea no serán atendidas.

Rueda 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro Ramiro. —1361

MÁLAGA DEL FRESNO.

Por el presente se convoca á los cosecheros, fabricantes, industriales y tratantes en los diferentes ramos de consumos, para que en el día 1.º de Mayo próximo hagan uso del derecho que les concede el capítulo 8.º del Reglamento, y á este efecto presentarán las solicitudes al concierto gremial en el expresado día, y hora de la una á dos de su tarde, en la Sala Capitular de la misma, donde se hallará el Ayuntamiento para oír á los representantes, tomando acuerdo con el número que se presente por ser segunda convocatoria.

Si en ésta no diere resultado, se procederá al arriendo á venta libre de todos los derechos de las mismas especies, durante uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo, bajo el tipo anual de 2.590 pesetas para el Tesoro y recargos, y condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento; cuya subasta tendrá lugar ante el mismo el día 8 de dicho Mayo, á la una de su tarde, y si fuere necesaria una segunda, se celebrará el día 15 del expresado mes y á la misma hora; todo con sujeción á lo dispuesto en el Reglamento y condiciones expresadas.

Málaga del Fresno 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Carlos Antofañanzas. —1368

SALMERÓN.

El padrón de cédulas personales para el año de 1892-93, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones de agravio, por término de quince días, contados desde la

inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho término no serán admitidas. Salmerón 22 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental, Bernardino Gamboa.—El Secretario, Melitón García.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, correspondiente al año 1892-93, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que en dicho término puedan presentarse contra él las reclamaciones que se crean procedentes. Salmerón 22 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental, Bernardino Gamboa.—El Secretario, Melitón García. —1373

HONTOVA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á la venta libre de los derechos de consumo y recargos autorizados para el próximo año económico de 1892-93, se anuncia la primera subasta para el día 5 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, y la segunda, si fuere necesario, el día 15 del mismo y á la hora indicada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontova 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Rufino Ambite. —1358

PEÑALVER.

Al siguiente día de los diez en que este anuncio sea inserto en el periódico oficial de la provincia y horas de diez á doce de su mañana, se celebrará subasta por esta Corporación en su Sala Consistorial para el arriendo á venta libre en todo el año de 1892 á 93, de los derechos señalados á las especies ó artículos de consumo comprendidos en todos y cada uno de los grupos que abraza la tarifa oficial vigente, bajo los tipos y pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal. Se advierte que si esta subasta fuera desierta por falta de licitadores, se celebrará otra á los diez días siguientes, en el mismo sitio y horas, conforme á lo que determina el reglamento del ramo.

Peñalver 24 de Abril de 1892.—El Alcalde Presidente, Julian Mayor. —1344

VILLANUEVA DE LA TORRE.

Autorizado este Ayuntamiento para subastar con exclusiva al por menor las especies que comprende la instrucción de consumos vigente para el año económico de 1892-93, se celebrará la primera subasta el día 18 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Ayuntamiento.

En el mismo día, á las once de la misma, se verificará en el mismo sitio, en arriendo á venta libre, la de las demás especies de consumos para el expresado año económico. La segunda subasta se celebrará el día 28 del mismo é iguales horas, y respecto á la exclusiva, si se cubriera la cuarta en la primera, no sería necesaria la segunda.

Villanueva de la Torre 24 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental, Pedro de la Muela.—El Secretario, Julian Matía. —1342

CAÑIZAR.

La recaudación del cuarto trimestre de las cuotas impuestas á la contribución territorial para municipales en el corriente año económico, así

como de los atrasos, y de los de consumos y municipales, se hallará abierta los días del 1.º al 5 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, en el local de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes á quienes interese.

Cañizar 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, José María Barriopedro. —1390

VALDELAGUA y agregado PICAZO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión del día de hoy, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto para cubrir el encabezamiento de consumos del próximo año económico de 1892 á 93, y recargos autorizados.

La primera subasta se celebrará el día 4 de Mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate; y si no se presentase licitador, se celebrará la segunda el día 15 del mismo, en dicho sitio que en la primera y á la misma hora.

Valdelagua 25 de Abril de 1892.—El Alcalde.—P. O.—Julián Morales, Secretario. —1385

LUZAGA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado como medio para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de este distrito, para el año económico de 1892-93, el arriendo á venta libre de todas las especies, alcoholes y sal, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 4 de Mayo próximo, y hora de diez á doce de su mañana, y caso de no presentarse licitador alguno, se celebrará la segunda el día 14 del propio mes, á la hora que la anterior; cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de este pueblo, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luzaga 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Remigio Mayo. —1386

MEGINA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión del día de hoy, han acordado el arrendamiento á venta libre de todas las especies, alcoholes y sal para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1892 á 93.

La primera subasta se celebrará el día 5 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto, y si no hubiese licitador, se celebrará la segunda el día 15 del mismo, bajo las mismas condiciones y en dicho sitio.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes se sirvan fijar en el sitio que acostumbren el periódico oficial donde aparezca inserto este anuncio, para conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Megina 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Román Abad.—P. S. M.—Pablo Perez, Secretario. —1405

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante la plaza de médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria en el Juzga-

do instructor de Pastrana, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Roman.

Se halla vacante la plaza de médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria en el Juzgado instructor de Sacedón, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Roman.

Se halla vacante la plaza de médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria en el Juzgado instructor de Sigüenza, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Roman.

Se halla vacante la plaza de médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado instructor de Atienza, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido, dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Román.

Se halla vacante la plaza de médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria en el Juzgado instructor de Cogolludo, la cual ha de proveerse por concurso por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo establecido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del concurso.

Madrid 12 de Abril de 1892.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Román. —1363

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Cédula de emplazamiento.

Por virtud de providencia del Sr. D. Domingo Di-

var, Juez de instrucción de este partido, fecha de hoy, ha acordado se emplace por cédula á Cipriano de Lafuente, domiciliado en Marchamalo, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezca ante el Juzgado municipal de la expresada villa, á usar de su derecho en el juicio de faltas que ha de celebrarse ante el mismo por consecuencia de las lesiones que recibiera en una fragua de la citada población; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Guadalajara 23 de Abril de 1892.—El actuario, José García Serrano. —1370

COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

Por el presente se cita y emplaza á D. Antonio Polo y Ocampo, cuyo paradero se ignora, heredero en unión de su hermana D.^a Catalina, de su otra hermana D.^a Valentina Polo y Ocampo, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Santos Duque Jimeno, en nombre de D. Salvador Cabero y Jiménez, Médico Cirujano y vecino de Montarrón, contra los expresados D. Antonio y D. Laureano Jarillo Resino, como marido de la D.^a Catalina, vecino de Villar del Pedroso (Cáceres), sobre pago de 8.400 pesetas que por honorarios ha devengado en la asistencia de la D.^a Valentina, y costas; con la prevención de que, si no se persona en forma en dichos autos en el expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cogolludo á 15 de Marzo de 1892.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frías.

—1380

CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Camacho Torrubiano en este Juzgado, por el delito de lesiones, se sacan á pública subasta por su valor los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Tres ovejas cerradas, tasadas en 42 pesetas.

Tres andoscas, en 45 id.

Tres fanegas de sembradura á cuatro fanegas cada una, suman 12 fanegas á 12 pesetas cada una, importan 144 id.

Una parte de una casa sita en la Plazuela, núm. 4; linda Saliente Pedro Camacho, Sur corrales, Poniente casilla de Tomás Herranz y Norte la calle, en 269 id.

Total 500 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de Renales el día 4 de Mayo próximo á las once de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 23 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1335